



ESPAÑA

jch

1 AGO. 1982

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 262.562	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 13-1-82	

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 17/44
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  
GARAGE DE JUGUETE.

(71) SOLICITANTE (S)  
VERMO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Muntaner, nº 282 - BARCELONA (21)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido. ∴

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935)

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un garage de juguete,  
Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y  
al público en general un garage de juguete, mediante el  
5 cual la fabricación de garages de juguete alcanza un desarrollo  
práctico e industrializable a partir de un garage de  
juguete que presenta una construcción elemental y un funcionamiento  
eficiente.

10 En este sentido, el garage de juguete que se propone viene a caracterizarse por el hecho de estar constituido por un cuerpo en forma de maleta, con asidero para su transporte, una de cuyas caras mayores es abatible y deja ver su interior donde está dotada de un puente con su vehículo correspondiente, y un espacio destinado a ser ocupado por los elementos componentes de una estación de servicio  
15 y sus servidores en forma de muñecos, incluyendo determinadas herramientas.

La otra cara mayor de la maleta está provista de una puerta practicable para acceso de los muñecos a  
20 una oficina simulada, así como también una puerta basculante, accionable desde el exterior mediante un pomo situado en una de las testas de la maleta, y de tal manera dispuesto todo ello que se contiene dentro de la maleta y puede transportarse en disposición cerrada.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del garage de juguete que constituye el objeto de la presente solicitud.

30

La figura 1ª corresponde a una vista esquemática-

1 tica, en perspectiva, por la cara abatible, de un garage de juguete, hecho según el invento.

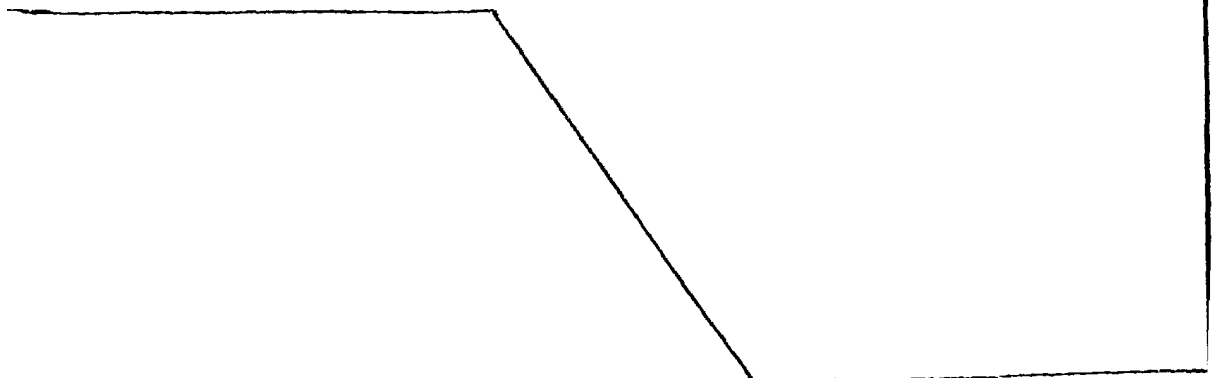
La figura 2ª corresponde a otra vista en perspectiva, del mismo garage, por la cara opuesta.

5 Haciendo referencia a los dibujos que se citan, es de observar que el garage que nos ocupa está constituido por un cuerpo en forma de maleta -1-, con asidero -2- para su transporte. Una de las caras mayores -3- de la maleta, es abatible y deja ver el interior -4-, donde está  
10 dotada de un puente -5- con su vehículo correspondiente -6-. El interior de la maleta presenta un espacio destinado a ser ocupado por los elementos -7- componentes de una estación de servicio y sus servidores -8- en forma de muñecos, incluyéndose determinadas herramientas como por ejemplo, una llave -9-.

15 La otra cara mayor de la maleta -10- está prevista de una puerta practicable -11- para acceso de los muñecos -8- a una oficina simulada. Incluye también una puerta basculante -12- accionable desde el exterior mediante un  
20 pomo -13- situado en una de las testas -14- de la maleta, estando todo ello dispuesto de manera que se contiene dentro de la maleta y puede transportarse en disposición cerrada.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre-  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1. GARAGE DE JUGUETE, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un cuerpo en forma de maleta, con asidero para su transporte, una de cuyas caras mayores es abatible y deja ver su interior donde está dotada de un puente con su vehículo correspondiente, y un espacio destinado a ser ocupado por los elementos componentes de una estación de servicio, y sus servidores en forma de muñecos, incluyendose determinadas herramientas, mientras que la otra cara mayor de la maleta está provista de una puerta practicable para acceso de los muñecos a una simulada oficina, así como también una puerta basculante, accionable desde el exterior mediante un pomo situado en una de las testas de la maleta, y de tal manera dispuesto todo ello que se contiene dentro de la maleta y puede transportarse en disposición cerrada.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: GARAGE DE JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiada y dibujos que se acompañan.

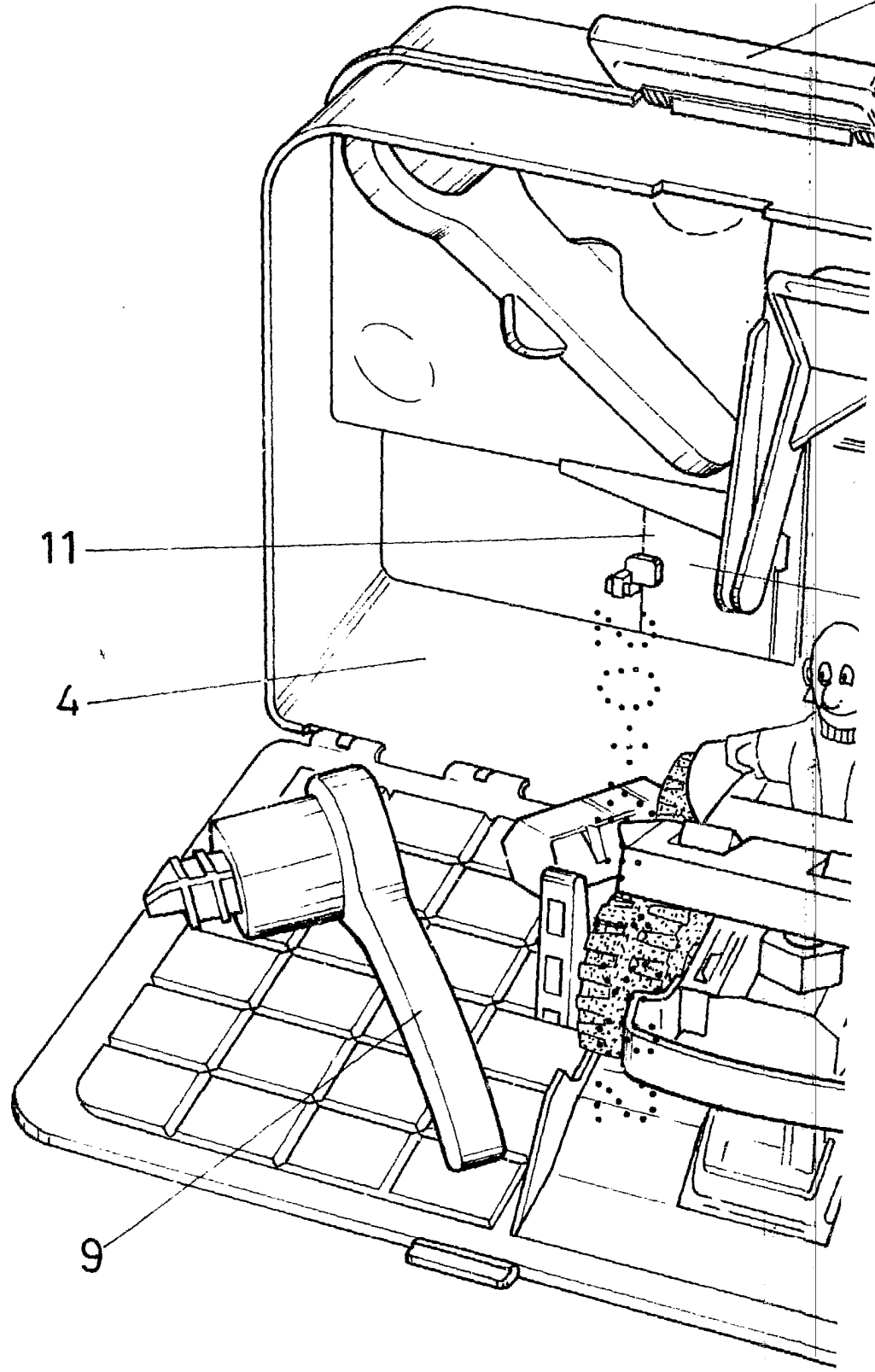
Madrid, 13 de Enero de 1.982

BERNARDO UNGRIA

p.p.



VERMO, S. A.



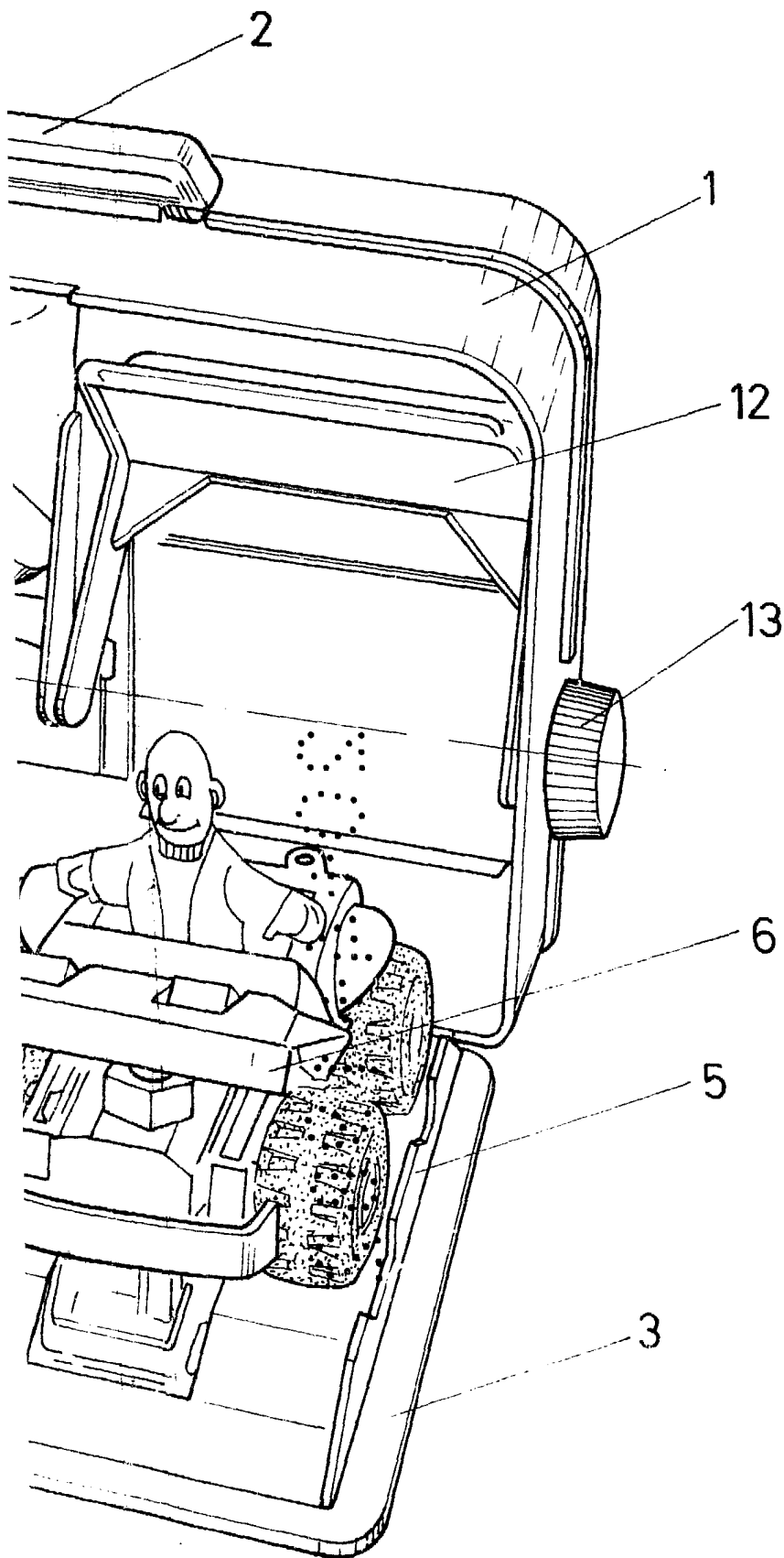
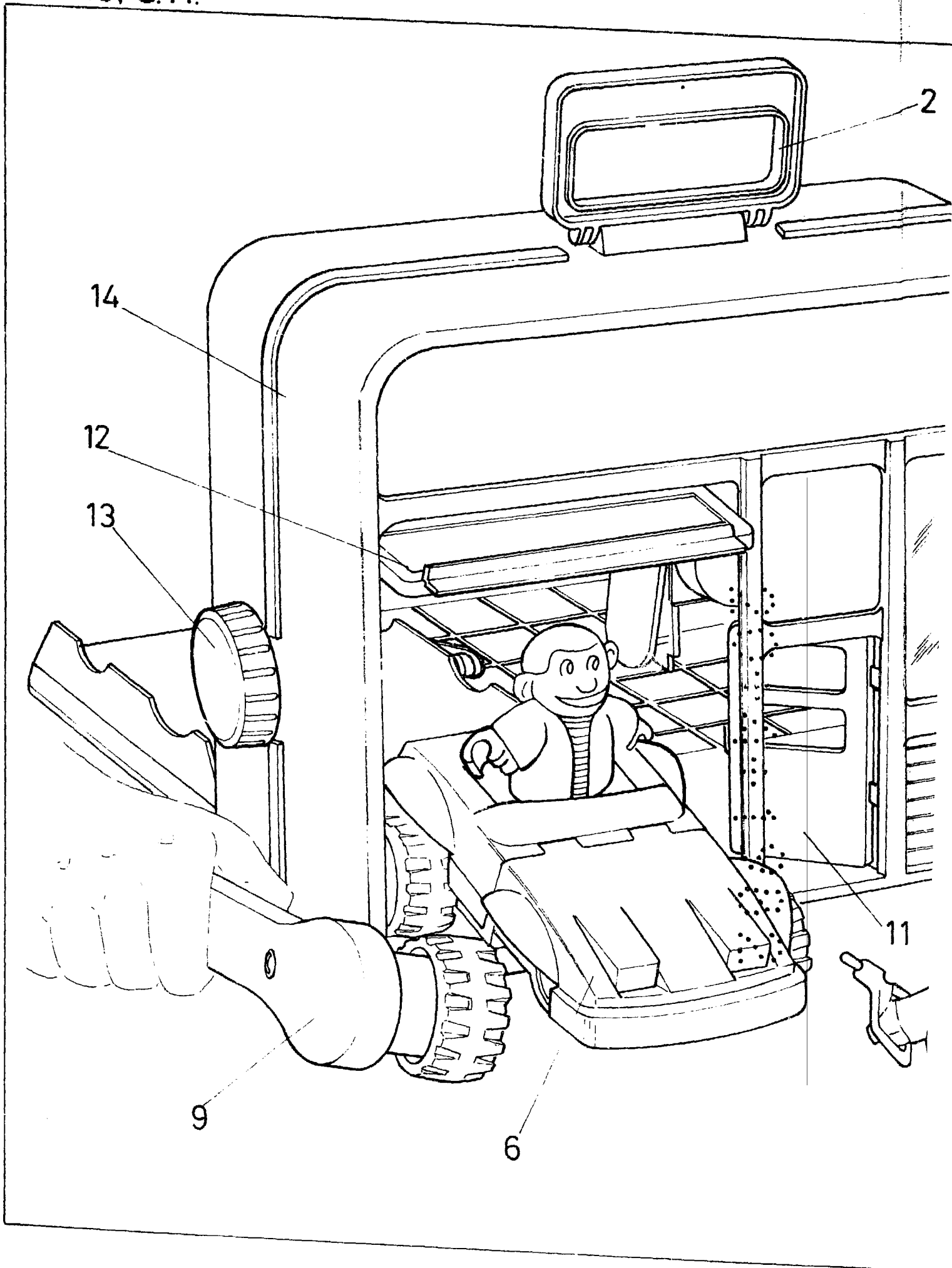


FIG - 1

ESCALA VARIABLE  
Madrid 13 de Enero de 1.98  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

VERMO, S. A.



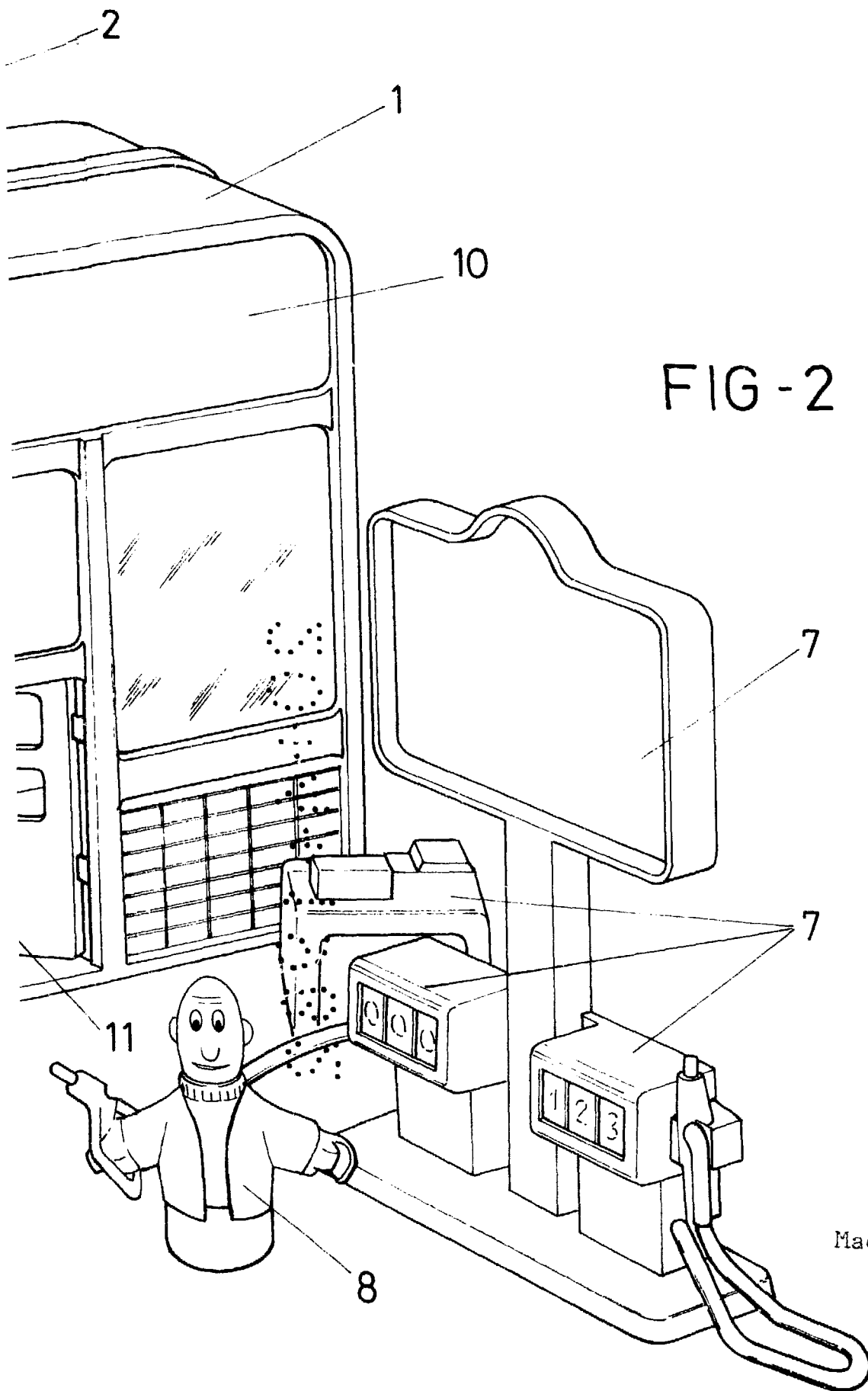


FIG-2



ESCALA VARIABLE  
Madrid 13 de Enero 1.982  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

